

INVERSIONES CHIRA EXPRESS DE GIOVANNY JOSE BRICEÑO, F.P

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS

REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL

ESTADO TRUJILLO

RM No. 454

215º y 166º

Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO, REGISTRADORA

CERTIFICA:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrita a continuación, cuyo original está **inscrito en el Tomo 1-B REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Número: 42 correspondiente al año 2026**, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

454-53325

ESTE FOLIO PERTENECE A:

INVERSIONES CHIRA EXPRESS DE GIOVANNY JOSE BRICEÑO, F.P

Número de expediente: 454-53325

Ciudadana

REGISTRADORA MERCANTIL PRIMERO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO TRUJILLO.

Su despacho..

Yo, GIOVANNY JOSE BRICEÑO, venezolano, mayor de edad, soltero, comerciante civilmente hábil, domiciliado en la ciudad de Betijoque, estado Trujillo y titular de la cédula de identidad número V-18.985.456 asistido en este acto por la abogado en ejercicio MONICA DEL CARMEN GIL CAÑIZALEZ, inscrita en el I.P.S.A. bajo el Número 181.191, ante usted con el debido respeto y acatamiento ocurro para exponer. Con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el Artículo 19, Ordinal 8 del Código de Comercio vigente le participo que a partir de la presente fecha he decidido constituir una Firma Personal de mi exclusiva propiedad que girará bajo mi única responsabilidad y se regirá bajo las siguientes cláusulas: PRIMERA La denominación comercial es INVERSIONES CHIRA EXPRESS DE GIOVANNY JOSE BRICEÑO, F.P.- SEGUNDA: Operará bajo mi sola firma y responsabilidad en mi carácter de único propietario.

TERCERA: El domicilio fiscal está ubicado Avenida 9 con calle 11 local s/n Sector el Arenal parroquia Betijoque Municipio Rafael Rangel, estado Trujillo, con sucursal en Avenida 6B con calle 9 local s/n Sector el Arenal Parroquia Betijoque Municipio Rafael Rangel estado Trujillo y pero podrá establecer en el futuro otras sucursales o agencias en cualquier otro lugar del estado de la República. CUARTA: El objeto de la empresa será todo lo relacionado con la compra, venta al mayor y al detal, importación, exportación, transporte, distribución, comercialización procesamiento, almacenamiento, suministro de toda clase de productos para el consumo humano tales como: víveres en general, granos, huevos, panela, café, refrescos, golosinas, artículos de quincallería, productos lácteos, artículos de charcutería, artículos de carnicería, artículos de panadería, pescadería mariscos, hortalizas, verduras, frutas, todo lo tipo de cereales trigo, cebada, manteca grasa y aceite vegetales

comestibles; así como también alimentos concentrados para animales, productos de limpieza, artículos de ferretería, artículos para el uso y aseo personal. En general podrá dedicarse a cualquier otra actividad de lícito comercio que se relacione directamente con el objeto principal. QUINTA: Su capital es la cantidad de QUINIENTOS MIL BOLIVARES (Bs.500.000,00), los cuales están representados en equipos y mobiliario de trabajo. SEXTA: DECLARACION DE CAPITALES: Yo el antes identificado, GIOVANNY JOSE BRICEÑO por medio del presente DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico otorgado a la presente fecha, proceden de actividades lícitas lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con actividades o hechos ilícitos, contemplados en las Leyes Venezolanas y a su vez declaro que los fondos productos de este acto, tendrán un destino lícito. SEPTIMO: La duración de la firma mercantil es indefinida. En virtud de lo previamente expuesto, respetuosamente hago a usted la presente participación a los efectos de que sirva a ordenar su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente y me sea devuelta una copia certificada con el auto que lo provea, a los fines legales consiguientes.

Es justicia en Valera, a la fecha de su presentación.-

GIOVANNY JOSE BRICEÑO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS

REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL

ESTADO TRUJILLO

RM No. 454

215º y 166º

Miércoles 04 de Febrero de 2026

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídale la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) MONICA GIL IPSA N.: 181191, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 42, TOMO 1-B REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Derechos pagados BS: 12597.48 Según Planilla RM No. 45400239390. La identificación se efectuó así: GIOVANNY JOSE BRICEÑO C.I: 18985456

Abogado Revisor: YUSNEIDY NAKARY RIVERA DE RAMIREZ
REGISTRADORA

Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO

ESTA PÁGINA PERTENECE A:

INVERSIONES CHIRA EXPRESS DE GIOVANNY JOSE BRICEÑO, F.P

Número de expediente: 454-53325

CONST

Miércoles 04 de Febrero de 2026, (FDOS.) GIOVANNY JOSE BRICEÑO C.I: V-18985456 Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN **SEGÚN PLANILLA NO.: 454.2026.1.230**

Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO
REGISTRADORA